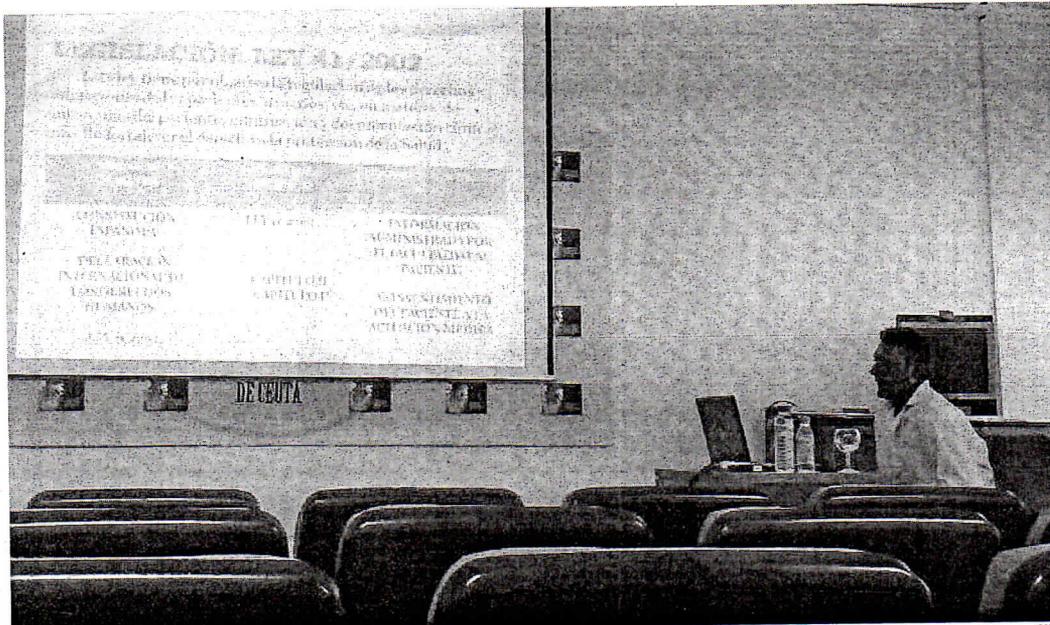


Ceuta



El doctorando, durante un momento de la presentación de la Tesina, ayer, en la Facultad de Educación y Humanidades.

“Para adoptar una decisión, el paciente debe de estar informado”

Educación y Humanidades acoge la presentación de una Tesina en la que el doctorando, un fisio ceutí, aboga porque se detalle al máximo la situación médica

O.O./CEUTA

La Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta, dependiente de la Universidad de Granada, acogió a primera hora de la mañana de ayer la exposición de la Tesina del doctorando Antonio Castillo Callejas, natural de Ceuta, diplomado en Fisioterapia y director de una clínica en la ciudad.

De tal modo, y bajo el título 'El consentimiento informado: Evolución, historia, legislación y características', Castillo disertó acerca de "la necesidad de que el paciente de cualquier dolencia esté convenientemente informado por parte de los médicos para así poder adoptar la decisión que creyera oportuna para su perso-

na", indicó el ponente.

En este sentido, el doctorando explicó que "con la Ley de Autonomía del Paciente 21/2002 se ha conseguido en España grandes logros en el consentimiento informado pero aún hay que mejorar porque en más casos de los que nos podemos imaginar suceden episodios tristes en los que un paciente decide hacer una u otra cosa en base a unas palabras que no ha entendido bien y a lo mejor hubiera preferido hacer justamente lo contrario".

Para evitar tales situaciones, Castillo propone que "cuando el profesional de la medicina se dirige a un paciente trate de usar el menor número de palabras específicas porque los tecnicismos de Medicina no los suelen dominar-



La profesora Morón Pérez y el doctorando Castillo Callejas.

los pacientes y no pueden calibrar al cien por cien la toma de su decisión".

Diplomado en Fisioterapia, Castillo entiende que "el término 'consentimiento informado' no se conoce del todo bien en la sociedad de ahí que se deba de presentar como la conformidad libre, voluntaria y consciente de un paciente manifestándose en plenitud de sus facultades después de recibir la información adecuada en cuanto a su salud".

DERECHO FUNDAMENTAL

“ Se trata de un derecho humano que afecta de manera muy directa a la libertad y a la dignidad de las personas enfermas”.

Ante esta información, "que ha de ser exhaustiva, suficiente y veraz", explica el doctorando, "sólo cabe presentar tres excepciones: cuando nos encontramos a una persona no competente en la toma de decisión; un menor de edad; o en casos de accidentes graves, pero más allá de estos supuestos específicos, todos los actos sanitarios deben de estar marcados por el consentimiento informado", se reafirmó el fisioterapeuta.

Castillo expuso también ante el Tribunal académico, que "el consentimiento informado se debe convertir en un derecho fundamental, imprescindible en la autonomía de la persona".

Precisamente en este sentido, la profesora que ha dirigido la Tesina, María del Carmen Morón Pérez, a quien por cierto el doctorando agradeció "su enorme ayuda en la elaboración de la misma", indicó para 'El Faro' que "de cara a una futura reforma constitucional el consentimiento informado se ha de tratar como un derecho humano, como derecho fundamental que afecta de manera muy directa a la libertad y a la dignidad del ser humano, por lo que sí que debería tenerse en cuenta a la hora de incluirse en un derecho más, como un derecho que goce de la máxima protección constitucional, derechos fundamentalísimos como el derecho a la vida, al honor o a la dignidad", concluyó la profesora.

ACC

AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES S.L.U.

Tif. 956 51 09 37 Fax. 956 51 13 30 Paseo de las Palmeras nº26, pta 9, 1ºB